



Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	1656
Fecha:	19/05/2022

Dada cuenta de la insuficiencia de personas disponibles en la Bolsa de Trabajo de Enfermería de esta Diputación Provincial, siendo necesario contar con personal de la referida categoría para continuar prestando adecuadamente el servicio.

Dada cuenta del Anuncio de fecha 9 de mayo de 2022, del Tribunal calificador para la provisión de 2 plazas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Enfermera/o mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Visto lo dispuesto en el artículo 2.2 b) del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, sobre ampliación de Bolsa por estar agotada la existente.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar la Bolsa de Trabajo de Enfermería, que figura en el Anexo II del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las/los siguientes aspirantes, que se anexarán en el último puesto de dicha Bolsa con el siguiente orden:

INTEGRANTES	
MILLÁN MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN	***5213**
FERNÁNDEZ MEDINA, MARÍA ELENA	***9997**

SEGUNDO.- Proceder a su exposición durante un periodo de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanarse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Uri de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/LxGFWP8bCDu9FFPo3A+1Ww==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19)	FECHA Y HORA	19/05/2022 10:20:58
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	18/05/2022 18:26:13
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	17/05/2022 14:31:35
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	LxGFWP8bCDu9FFPo3A+1Ww==	RS001NYH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/1

